



EXTRACTO de la Orden de 22 de diciembre de 2017 por la que se aprueba la convocatoria de becas al alumnado participante en la etapa de prácticas profesionales no laborales de proyectos del programa de formación en alternancia con el empleo Escuelas Profesionales de Extremadura.
(2017050603)

BDNS(Identif.):377890

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en el presente Diario Oficial de Extremadura.

Primero. Beneficiarios.

Podrán obtener la condición de beneficiarios de las subvenciones, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias existentes el alumnado participante en la etapa de prácticas no laborales de los proyectos del Programa de Formación en alternancia con el empleo 'Escuelas Profesionales de Extremadura' derivados de las convocatorias de subvenciones a entidades promotoras aprobadas por Ordenes de 12 de julio de 2016, siempre que cumplan lo establecido en el artículo 12 y Sección segunda del Capítulo V del Decreto 96/2016, de 5 de julio.

Segundo. Objeto.

Subvencionar al alumnado participante en la etapa de prácticas no laborales, según lo previsto en el capítulo IV y la sección segunda del capítulo V del Decreto 96/2016, de 5 de julio, por el que se regulan los Programas de formación en alternancia con el empleo 'Escuelas Profesionales de Extremadura' y 'Unidades de Promoción y Desarrollo'.

Tercero. Bases reguladoras.

Decreto 96 /2016, de 5 de julio, por el que se regulan los Programas de formación en alternancia con el empleo 'Escuelas Profesionales de Extremadura' y 'Unidades de Promoción y Desarrollo', y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas a dichos programas, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (DOE núm. 132, de 11 de julio).

Cuarto. Cuantía.

El importe de esta convocatoria de becas es de 211.000 euros, que serán financiados con cargo a la aplicación presupuestaria 13.08.242B.481, código de proyecto de gasto



200219004000200 'Becas y ayudas a alumnos correspondientes a acciones formativas (B)', fuente de financiación Transferencias del Estado (TE), de los presupuestos del ejercicio 2018.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes es de 15 días hábiles desde la finalización de las prácticas no laborales durante el periodo de vigencia de la convocatoria.

El plazo máximo de vigencia de la convocatoria, a los efectos de presentación de solicitudes será de 6 meses que empezará a computarse desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura y del presente extracto según lo previsto en el artículo 20.8 a) de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sexto. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el Diario Oficial de Extremadura junto con la convocatoria, en la página web www.extremaduratrabaja.gobex.es e igualmente se podrá acceder a ellos a través de Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

Mérida, 22 de diciembre de 2017.

La Consejera de Educación y Empleo,
MARÍA ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN

• • •

